



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005562

Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Masiva No SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009555 de 24 de octubre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el 23 de noviembre de 2018, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías entre las que consta la compañía APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, designó como liquidador de cada una de las compañías constantes en la mencionada Resolución a sus respectivos representantes legales, quien no llegó a tomar posesión del cargo para el cual fue designado;

**QUE** el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 10 de julio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la resolución para dejar sin efecto la designación del Representante Legal señor Holguer Arturo Gualotuña Quinaluisa como liquidador de la compañía APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, designar a la señora Yolanda Narcisca Campos Tobar, en su reemplazo;

**QUE** la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

**QUE** la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*; y,

**QUE** el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: *"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*;

**QUE** es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del Representante Legal señor Holguer Arturo Gualotuña Quinaluisa como liquidador de la compañía APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

2.1.5  
20/08/19  
N° TRAMITE: 48805-0041-18  
DOCUMENTO: N° de tramite



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005562**  
**APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE**  
**PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR a la señora Yolanda Narcisa Campos Tobar, para el cargo de liquidadora de la compañía APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN, quien será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

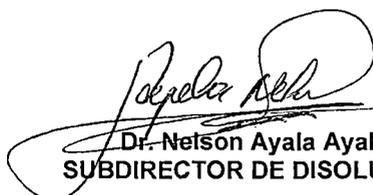
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la Liquidadora en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de julio de 2019

  
Dr. Nelson Ayala Ayala  
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

**ACEPTO** el nombramiento de liquidadora de la compañía APAYSIY BYRON ENRIQUEZ MARTINEZ APAYSYICOM COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES EN RED CIA.LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."

Distrito Metropolitano de Quito, a 6 AGO. 2019



Señora Yolanda Narcisa Campos Tobar  
C.I. 1710341908

EV/Ref. 405/ Exp.301057/Tr.48805-0041-18